

Expediente 50.963.—Reforma de la red de distribución aérea, a 20 KV, que parte de la línea a media tensión Santiago-Negreira y final en el C. T. «Cantalarrana», en una longitud de 4.398 metros, incluyendo las derivaciones a los CC. TT. «Bertamirans», «Forjados», «Bertamirans-Aserradero», en LA-110. Ampliación de la red de distribución aérea que parte de la de Santiago-Negreira y final en el centro de transformación a construir en Couce de Reborido, de 426 metros de longitud, de 100 KVA, relación de transformación  $20.000 \pm 5$  por  $100/0,398-0,230$  V, del término municipal de Ames.

Expediente 50.961.—Red de baja tensión a 380/220 V, que parte del C. T. de Francos, término municipal de La Baña, en conductor RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de mayo de 1986.—P. D., el Delegado provincial.—4.432-2 (48903).

**17812** *RESOLUCION de 20 de mayo de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Beluso y Noya (V-2487:C-119).*

Don Ramón Rodríguez Laiño, titular de la citada concesión, ha aportado la misma para la constitución de una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada «Autos Comparado, Sociedad Limitada», y esta Dirección General, con fecha 29 de noviembre de 1985, autorizó el cambio de titularidad de la mencionada concesión a favor de «Autos Comparado, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago, 20 de mayo de 1986.—El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.—2.951-D (49394).

**17813** *RESOLUCION de 20 de mayo de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Minas de San Finx y Noya (V-1774:C-65), provincia de La Coruña.*

Don Ramón Rodríguez Laiño, titular de la citada concesión, ha aportado la misma para la constitución de una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada «Autos Comparado, Sociedad Limitada», y esta Dirección General, con fecha 29 de noviembre de 1985, autorizó el cambio de titularidad de la mencionada concesión a favor de «Autos Comparado, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago, 20 de mayo de 1986.—El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.—2.952-D (49395).

**17814** *RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para reforma de línea a media tensión Vilares-Santa Comba, tramo A'Revolta-Miñata, en el Ayuntamiento de Carballo y Coristanco. Reforma de línea a media tensión aérea, a 20 KVA, Vilares-Santa Comba, tramo Miñata-Nogueiras, Ayuntamiento de Coristanco, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Expediente 5.462-C.—Reforma de la línea a media tensión aérea, a 15/20 KVA, Vilares-Santa Comba, en este expediente, tramo A'Revolta-Miñata, con una longitud de 1.254 metros, sobre apoyos metálicos y de hormigón, en conductor tipo LA-110, en aislamiento de vidrio.

Expediente 5.462-D.—Reforma de la línea a media tensión aérea, a 15/20 KVA, Vilares-Santa Comba, en este expediente, tramo Miñata-Nogueiras, con una longitud de 7.104 metros sobre apoyos metálicos y de hormigón, en conductor tipo LA-110 en aislamiento de vidrio. El recorrido de ambas instalaciones es por los Ayuntamientos de Carballo y Coristanco.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 22 de mayo de 1986.—P. D., el Jefe del Servicio Territorial.—4.438-2 (48909).

**17815** *RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.798-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea a 20 KV., en conductor LA-110 y apoyos de hormigón, con origen en un apoyo sin número de la L.M.T. «Parcela de Quinta-Villar de Barrio», y final en el apoyo número 75 (primera fase), entroncando con la L.M.T. existente,

896 metros después de la derivación a Cerdedelo. Pasa por los municipios de Laza y Sarreaus.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 27 de mayo de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.963-2 (44274).

**17816** *RESOLUCION de 30 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y habiéndose declarado la urgente ocupación por Decreto 124/1986, de 10 de abril («Diario Oficial de Galicia» del 29), de los bienes y derechos afectados por la instalación de las líneas eléctricas que a continuación se relacionan, propiedad de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña:

Línea a 15/20 KV, de subestación de Vilariño (Boiro) a Taragoña, y derivación a Bealo, en los términos municipales de Boiro y Rianxo (expediente número 34.876).

Línea a 15/20 KV, al centro de transformación de Burreiros, en el término municipal de Abegondo (expediente número 50.646).

Línea a 15/20 KV, al centro de transformación de Loureiros, en el término municipal de Carballo (expediente número 50.647).

Se hace saber que, por el representante de la Administración, se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en las relaciones que se publicaron en el «Diario Oficial de Galicia», en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y en el diario «El Correo Gallego», de 23 de octubre, 15 de noviembre y 20 de noviembre de 1985, respectivamente.

Se advierte a los interesados afectados que se relacionan en edicto que se expone en los tablones oficiales de los Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, sita en calle Salvador de Madariaga, edificio Delegaciones (Monelos), 15008 La Coruña, quienes además serán notificados individualmente señalándoles el día y hora para el levantamiento de las actas previas, podrán formular, hasta dicho momento, por escrito ante esta Delegación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 30 de mayo de 1986.-El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.-4.429-2 (48900).

**17817** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y habiéndose declarado la urgente ocupación por Decreto 128/1986, de 10 de abril («Diario Oficial de Galicia» de 2 de mayo), de los bienes y derechos afectados por la instalación de las líneas eléctricas que a continuación se relacionan, propiedad de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña:

- Línea a 15/20 KV, a los centros de transformación de Casas Novas y Vilasal, en el término municipal de Tordoya (expediente número 50.705).

- Línea a 15/20 KV, al centro de transformación de Tronco, en el término municipal de Rianxo (expediente número 50.715).

Se hace saber que, por el representante de la Administración, se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en las relaciones que se publicaron en el «Diario Oficial de Galicia», en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y en el diario «El Correo Gallego», de 16 de noviembre de 1985, 7 de diciembre de 1985 y 11 de enero de 1986, respectivamente.

Se advierte a los interesados afectados que se relacionan en edicto que se expone en los tablones oficiales de los Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, sita en calle Salvador de Madariaga, edificio Delegaciones (Monelos), 15008 La Coruña, quienes además serán notificados individualmente señalándoles el día y hora para el levantamiento de las actas previas, podrán formular, hasta dicho momento, por escrito ante esta Delegación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 31 de mayo de 1986.-El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.-4.428-2 (48899).

## ANDALUCIA

**17818** *RESOLUCION de 8 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea existente a 25 KV, que tendrá su origen en la subestación «Linarejos» y finalizará (en una primera fase), en la derivación al Poblado de Miralrío, ampliando su capacidad de transporte y mejorando el servicio en la zona, conforme a las previsiones del PLANER.

### Línea eléctrica

Origen: Subestación «Linarejos», en Linares.

Final: Derivación al Poblado Miralrío.

Términos municipales afectados: Linares y Vilches.

Tipo: Aérea, trifásica, en doble y simple circuito.

Longitud en kilómetros: 3,486 en doble circuito y 6,002 en simple circuito.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Aposos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 19.240.521 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 8 de mayo de 1986.-El Delegado provincial, José Gutiérrez Millán.-4.483-14 (40534).